

Referencia:	2025/00002498D
Procedimiento:	AJUDES I SUBVENCIONS
Interesado:	32 EIVISSA BUS, SA
Representante:	ANNA SGALES ORTEU

El Consejo ejecutivo del Consejo Insular de Ibiza, en sesión ordinaria de fecha 21 de abril de 2025 aprobó la siguiente propuesta, cuya traducción al castellano es la siguiente:

ASSUMPTE: SUBVENCIÓ DIRECTA A FAVOR DE L'EMPRESA 32 EIVISSA BUS, SA EN CONCEPTE DE PAGAMENT PER L'APLICACIÓ DEL DESCOMPTE DEL 100% EN EL PREU DELS ABONAMENTS DE TRANSPORTS I TÍTOLS MULTIVIATGE DEL TRANSPORT PÚBLIC COL·LECTIU TERRESTRE 2024 (4T)

1. Desde la invasión de Ucrania por parte de Rusia en febrero 2022, el Gobierno español ha adoptado distintos paquetes de medidas con la finalidad inicial de afrontar las consecuencias en España, que se han ido adaptando a la evolución de la situación económica y social. Entre ellas, el transporte es uno de los servicios que se ha visto afectado con la aplicación de la gratuidad de los títulos multiviajes y abonos desde septiembre de 2022 hasta el día de hoy.

2. En fecha 28 de diciembre de 2023, se publicó en el BOE el Real Decreto-ley 8/2023, de 27 de diciembre, por el que se adoptaron medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo, así como para paliar los efectos de la sequía.

El artículo 74.2 de este texto legal reconoce la insularidad de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares y dispone la concesión de una ayuda por un importe de 43M, con cargo a la aplicación presupuestaria 17.39.441M.452.02, para la implantación del descuento del 100% del precio de los abonos de transporte y en 2024 y, además, estipula un reparto proporcional a las administraciones gestoras o empresas gestoras de los servicios de transporte terrestre colectivo correspondientes.

3. En fecha 29 de diciembre de 2023, el Consejo Ejecutivo adoptó el compromiso de mantener el sistema de gratuidad vigente en ese momento durante el año 2024, es decir, continuar con la bonificación del 100% del precio de los viajes realizados por los titulares de los abonos T-General y T-Plata, al igual que ya se iba haciendo con los viajes realizados con tarjetas T-Dorada y T-Joven. Este acuerdo se comunicó a las empresas operadoras del transporte regular de viajeros por carretera de la isla de Ibiza.

4. En fecha 23 de febrero de 2024, el consejo de Gobierno de las Illes Balears acordó la distribución de la ayuda del Estado entre las diferentes empresas gestoras y las administraciones, determinando que la cuantía prevista para el Consell Insular d'Eivissa es de 5.602.059 euros (cuantía igual que la acordada por la aplicación de la gratuidad en 2023 determinada en el Decreto Ley 2/2023, de 6 de marzo).

5. Desde el 1 de enero de 2024 las empresas concesionarias han prestado el servicio aplicando el 100% de descuento en los viajes realizados por los titulares de títulos multiviaje y abonos.

6. La empresa 32 Eivissa Bus SA es la prestataria de la concesión IB02 e IB03, no obstante en este expediente únicamente se tienen en cuenta las líneas que prestan el servicio en la concesión IB03.

7. Para calcular la compensación se aplica un sistema en el que se realiza un estudio detallado de los importes asociados a las tarifas medias, mes a mes y línea a línea por cada una de las concesiones, en estudio comparativo a los ingresos medios que se habrían obtenido en un año de normalidad sin aplicación de la gratuidad, tomando como referencia los datos correspondientes al año 2019. Estos valores se aplican a los movimientos reales de viajeros de los usuarios de gratuidad del período considerado en cada momento.

8. En fecha 20/12/2024, el Consejo Ejecutivo de esta corporación aprobó una subvención directa a favor de la titular de la concesión de transporte público IB-03 "32 EIVISSA BUS, S.A." por los ingresos no percibidos directamente de los usuarios en aplicación de las políticas de gratuidad en los abonos multiviaje del transporte regular de viajeros en autobús de la isla de Ibiza durante los tres primeros trimestres de 2024, por importe **1.340.032,36 euros**, restante pendiente la compensación por el servicio prestado durante el 4º trimestre.

9. Visto el informe técnico de fecha 06/02/2025 en el cual se informa favorablemente la concesión de la subvención directa a favor de la empresa 32 EIVISSA BUS SA por los servicios prestados durante los meses de octubre a diciembre a las líneas de la concesión IB03. **Los cálculos realizados para todo el año determinan que se tiene que compensar un total de 1.707.406,45 euros, por lo tanto, si la empresa ya recibió una compensación por importe de 1.340.032,36 euros, en este momento la cuantía que se tendrá que abonar es 367.374,09 euros.**

	1ER TRIMESTRE	2ON TRIMESTRE	3ER TRIMESTRE	4T TRIMESTRE	TOTAL
Autobuses San Antonio S.A.	299.992,97 €	466.775,23 €	527.686,33 €	367.323,22 €	1.661.777,76 €
UTE Voramar-San Antonio	0,00 €	19.593,89 €	71.594,20 €	69,30 €	91.257,40 €
TOTAL	299.992,97 €	486.369,12 €	599.280,54 €	367.392,52 €	1.753.035,15 €
UTE REPARTIDA AL 50% VORAMAR-ASANSA					
	1ER TRIMESTRE	2ON TRIMESTRE	3ER TRIMESTRE	4T TRIMESTRE	TOTAL
Autobuses San Antonio S.A.	299.992,97 €	476.572,17 €	563.483,44 €	367.357,87 €	1.707.406,45 €

10. Considerando el informe jurídico de fecha 24/02/2025 en el cual se informa que no existe objeción jurídica por lo que respecta al procedimiento que se oponga a la concesión de la subvención directa pedida.

11. Se ha comprobado que las empresas beneficiarias se encuentran al corriente de deudas con Hacienda (Agencia Tributaria), Tesorería de la Seguridad Social y la propia Tesorería del Consell Insular d'Eivissa.

12. No existe constancia de ninguna comunicación por parte de las beneficiarias en relación a posibles otras subvenciones que se hubieran recibido y fueran aplicables al mismo objeto.

13. Consta al expediente certificación expedida por el técnico que suscribe en que se manifiesta el desempeño de los requisitos recogidos al art. 88.3 del RD 887/2006 de 21 de julio (Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de subvenciones).

14. Se incorpora también declaración responsable de la empresa en relación a no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la declaración de

beneficiario de la subvención (apartados 2 y 3 del art. 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de subvenciones).

15. Visto que existe crédito suficiente, RC y RC+ 2/2025-1521, por importe 1.298.193,73 euros (891.669,45 € + 406.524,28 €), en fecha 14/03/2025 y 20/03/2025, respectivamente (proyecto financiación afectado 2024/CA/11).

16. Visto el informe propuesta favorable de fecha 25/03/2025 del Jefe de Servicio de Transportes.

De acuerdo con el artículo 28.1.f) de la Ley 4/2022, de 28 de junio, de consejos insulares, corresponde al Consejo Ejecutivo *“Aprobar los convenios y los acuerdos de colaboración y cooperación con otras administraciones públicas o sujetos privados, cuando no corresponda expresamente a otros órganos”*. En cuanto al artículo 33.2.f) del mismo texto legal, atribuye a los consejeros ejecutivos *“Formular, cuando proceda, las propuestas relativas a los acuerdos o a las resoluciones que tengan que adoptar los órganos competentes en materias propias de su departamento.”*

En base a todo lo anterior, en cumplimiento de lo que disponen los artículos 28.f) y 33.f) de la Ley 4/2022, de 28 de junio, de consejos insulares, en relación con las atribuciones de los consejeros ejecutivos y el Consejo Ejecutivo respectivamente, el consejero ejecutivo que suscribe eleva al Consejo Ejecutivo de esta Corporación la siguiente,

PROPUESTA

PRIMERO. APROBAR la liquidación de los gastos compensables mediante subvención directa por los ingresos no percibidos directamente de los usuarios en aplicación de las políticas de gratuidad en los abonos multiviaje del transporte regular de viajeros en autobús de la isla de Ibiza, con el detalle que sigue:

a) Persona jurídica subvencionada: titular de la concesión de transporte público IB-03 "32 EIVISSA BUS, S.A.", con CIF n.º A07284375.

b) Objeto de la subvención: importe no percibido por el no cobro del 100% del importe calculado de los viajes realizados por usuarios del abono multiviaje T-General y el 50% del importe calculado de los viajes realizados por usuarios del abono multiviaje T-Plata, de acuerdo con el informe técnico realizado con determinación de importes por el ingreso mediano calculado para cada línea de servicio de autobús durante el 4º trimestre de 2024.

c) Crédito presupuestario: con cargo a la cuenta 4410.47200 (RC 2/2025-1521).

d) Importe de la subvención: 367.374,09 euros.

SEGUNDO. AUTORIZAR Y DISPONER la cuantía que se tendrá que abonar por el servicio prestado durante el 4º trimestre de 2024, por la empresa "32 EIVISSA BUS, S.A." con NIF n.º A07284375, y que resta pendiente de pago, por importe de **367.374,09 euros**.

TERCERO. RECONOCER LA OBLIGACIÓN de pago del importe autorizado, por el servicio prestado durante el 4º trimestre de 2024, a favor de la empresa 32 EIVISSA BUS, S.A. con NIF n.º A07284375.

CUARTO. ORDENAR el abono a la empresa 32 EIVISSA BUS, S.A. con NIF n.º A07284375 de la cuantía autorizada, por importe de **367.374,09 euros** a cargo del vigente presupuesto

del año 2025 aplicados a la cuenta 4410.47200, RC 2/2025-1521 (proyecto financiación afectado 2024/CA/11).

QUINTO. DETERMINAR que la presente subvención resulta **incompatible con otras subvenciones**, ayudas, ingresos o recursos aplicados con la misma finalidad procedentes de cualquier administración o ente público o privado, nacionales, de la unión Europea o de organismos internacionales.

SEXTO. NOTICAR a la parte interesada junto con el informe técnico y el estudio económico.

Documentos anexos:

<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>CSV</u>
Informe Técnico	<u>15704506474052575741</u>
Datos tarifa media gratuidad - Informes CTM 2024	<u>16332651024307360077</u>